

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO . AVOCAR Y APROBAR CONVENIO CLUB BALONCESTO HUELVA LA LUZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J33F8-JNKOQ-NYMTY Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2019 a las 11:17:52 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2019 14:22	ESTADO FIRMADO 27/12/2019 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:22:49 del día 27 de diciembre de 2019 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: PCD

DECRETO

Dada cuenta de Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Baloncesto Huelva la Luz, debiendo aportar el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 8.000 €.

Visto el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 3 de diciembre de 2019, en el que se concluye:

"Sin perjuicio de lo que pueda informar la Intervención de Fondos sobre la subvención que instrumenta el Convenio de Colaboración a suscribir con la Entidad Club Deportivo Baloncesto Huelva la Luz, esta Secretaría General entiende que el mismo se adecua, en líneas generales, a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la salvedad de la inexistencia del preceptivo Plan Estratégico de Subvenciones a que se refiere el art. 8 de la Ley General de Subvenciones, que el Ayuntamiento debería aprobar".

Visto el informe-propuesta del Técnico Responsable del Servicio de Deportes, Sr. Vallés Pascual, con el visto bueno de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, de fecha 18 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"En virtud del informe de Intervención, con fecha de diciembre de 2019, en el que se establece que la subvención propuesta debe ajustarse al Plan Estratégico, no se cumple al no estar aprobado dicho Plan.

Igualmente, en virtud del mismo informe de Intervención, con fecha de diciembre de 2019, en el que se establece que debe complementarse el modelo de convenio para incluir la compatibilidad con otras subvenciones públicas o privadas, se adjunta el convenio con la modificación realizada.

Por lo anteriormente expuesto, es por lo que

SOLICITO

La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y el Club Deportivo Baloncesto Huelva la Luz".

Visto también el informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 26 de diciembre de 2019, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

"...

Que a la vista de las Propuestas de la Sra. Concejala de Participación Ciudadana y Deportes firmadas por el Técnico responsable del Servicio de

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO . AVOCAR Y APROBAR CONVENIO CLUB BALONCESTO HUELVA LA LUZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J33F8-JNKOQ-NYMTY Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2019 a las 11:17:52 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2019 14:22	ESTADO FIRMADO 27/12/2019 14:22



Ref.: PCD

Deportes y la documentación que han aportado los Clubs se subsanan los reparos de los informes emitidos con anterioridad a excepción del Plan Estratégico de Subvenciones”.

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, dada la necesidad de la aprobación del convenio de colaboración y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para aprobar convenios de colaboración, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar el Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Baloncesto Huelva la Luz, cuya copia queda debidamente diligenciada por la Secretaría General, debiendo aportar este Ayuntamiento la cantidad de 8.000 €.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).